



# Resolución de Contraloría No. 366-2018-CG

Lima, - 6 JUL 2018

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, conforme al artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, ésta institución cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, y tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades;

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control ha establecido normas y disposiciones necesarias para el fortalecimiento de esta Entidad Fiscalizadora Superior y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como, de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM se dispuso que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital para contribuir al proceso de transformación digital y al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como, a una mejor prestación de servicios públicos digitales en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 301-2018-CG se conformó el Comité de Gobierno Digital de la Contraloría General de la República, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan i) usarlo o ejecutarlo, ii) copiarlo o reproducirlo, iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano; portal que es administrado por la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM dispone que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad; precisando que en base a los lineamientos sobre Software Público Peruano que emita la SEGDI-PCM, el Funcionario Responsable del Software Público designado con el apoyo del área legal de su entidad debe identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes, previo a su entrega a dicha Secretaría;



Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, resulta necesario designar al Funcionario Responsable del Software Público de la Contraloría General de la República;

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y, de conformidad con el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, y la Resolución de Contraloría N° 357-2018-CG del 28 de junio de 2018;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al Gerente de Tecnologías de la Información como Funcionario Responsable del Software Público de la Contraloría General de la República.

**Artículo 2.-** Publicar la presente Resolución de Contraloría en el Portal Web Institucional de la Contraloría General de la República ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)).



Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**HUMBERTO RAMÍREZ TRUCIOS**  
Vicecontralor de Integridad  
Contralor General de la República (e)